

*** CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS ***

“REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO “CASA SURIO” AYUNTAMIENTO DE UZTÁRROZ/UZTARROZE”

En Uztárrroz/Uztarroze, a 23 de julio de 2025.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Jone Alastuey García, con D.N.I. nº 73.115.855-M, y domicilio en Bº Zabalea nº 8 de Uztárrroz, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Uztárrroz (C.I.F. nº P/3124700J), y asistida por Dña. Mª Jesús Sanz Pueyo, Secretaria-Interventora del mismo.

Y DE OTRA PARTE: D. Máximo Castiello Pascual, con D.N.I. nº 17.199.064-D, actuando en calidad de apoderado de la empresa “SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS, S.L.” con C.I.F. nº B/99549719, con domicilio en Calle Mayor 2, 3º, C.P. 50670, localidad Sádaba (Zaragoza).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente y cumplido el plazo de suspensión establecido en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2/18, convienen suscribir el presente contrato de ejecución de obras para la REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO “CASA SURIO”, cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.-El Ayuntamiento de Uztárrroz / Uztarroze, en Sesión plenaria celebrada el 3 de abril de 2025, aprobó el Expediente de contratación y el Pliego de condiciones económico-administrativas del Proyecto de Ejecución denominado “REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO “CASA SURIO”, de fecha 19 de marzo de 2025, redactado por el Arquitecto Fco. Javier Chocarro San Martín.

El procedimiento de adjudicación ha sido el procedimiento Negociado sin convocatoria de licitación (art. 75 LFCP), al haberse declarado desierto el procedimiento Abierto -inferior al umbral europeo- (art 72 LFCP) mediante R.A. nº 11/2025, y con tramitación ordinaria (art. 138 LFCP). La presentación de ofertas se realizó a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA.- **Expediente Nº 3173_2/2025**).

II.- Tramitado el expediente, el Ayuntamiento de Uztárrroz/Uztarroze, en Sesión plenaria celebrada el 10 de junio de 2025 y de conformidad con la propuesta efectuada por la Unidad Gestora, acordó adjudicar a la empresa “SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS S.L.” con C.I.F. B/99549719, el contrato de

obras para la ejecución de "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO "CASA SURIO" - Uztárriz/Uztarroze," en un precio de **137.701,51 EUROS** más 10 % de IVA, lo que hace un importe total de: **151.471,66 EUROS**, y una duración de HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025 (al estar ligado dicho proyecto de ejecución a una subvención y una ayuda directa del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra).

De acuerdo con el equipo multidisciplinar que presenta en la oferta técnica, así como con su propuesta de trabajo, metodología y plazos.

III.- Por parte de SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS S.L., se ha constituido garantía definitiva por importe de 4% del precio de adjudicación mediante ingreso bancario en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante transferencia bancaria realizada el 23 de Julio de 2025, por importe de: **5.508,06 €** (*CINCO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SEIS CENTÉSIMAS DE EURO*).

IV.- Obra en el expediente la documentación acreditativa de que el adjudicatario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil (AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros.- Póliza nº 86185946 - Modalidad 8754 - RC Construcción 2020).

V.- Obra en el expediente el condicionado regulador para la adjudicación del contrato, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Uztárriz / Uztarroze, y que ha de regir la contratación y que se incorpora a este documento como Anexo I, formando parte del mismo y con plenos efectos obligatorios.

VI.- Ambas partes proceden a otorgar contrato administrativo de obra con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Dña. Jone Alastuey García, con D.N.I. nº 73.115.855-M, Alcaldesa del Ayuntamiento de Uztárriz / Uztarroze, (C.I.F. P/3124700J), en representación de esta entidad, y, D. Máximo Castiello Pascual con D.N.I. nº 17.199.064-D, en nombre y representación de la empresa "SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS S.L.", (C.I.F. B/99549719), convienen la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución denominado "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO "CASA SURIO"", de acuerdo con la propuesta metodológica o documentación técnica y cronograma, presentados por "SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS S.L.", y que se incorpora como Anexo II al presente documento con plenos efectos contractuales.

SEGUNDA. – "SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS S.L." se compromete a la ejecución de las obras antes mencionadas por el precio de **137.701,51 €** más 10% IVA: 28.917,32 €, lo que hace un importe total de: **151.471,66 € (IVA INCLUIDO)**. Dicha cantidad incluye cuantos gastos sean generados por la ejecución del contrato.



TERCERA.- El pago del precio. El Ayuntamiento de Uztárriz / Uztarroze tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de la certificación de obra. En el supuesto de que la fecha de expedición de la certificación no coincida con la de su presentación en el Ayuntamiento, el cómputo del plazo indicado para su abono se iniciará al día siguiente de su presentación en la forma indicada.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente interés de demora sin necesidad de intimación o requerimiento, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 LFCP.

Las certificaciones que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista, tendrán el carácter de abonos a cuenta y no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, a resultados de la certificación final de las obras ejecutadas y a cuenta de la liquidación del contrato.

CUARTA.- Durante el proceso de prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por el personal que actúe en nombre del Ayuntamiento de Uztárriz / Uztarroze.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción las cláusulas del pliego regulador para la adjudicación del contrato y al proyecto de la obra que recoge las condiciones técnicas particulares, que sirve de base al contrato, con las modificaciones que resulten de la oferta y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

En todo caso, la entrega irá acompañada de cuanta documentación técnica sea precisa para verificar su correcta ejecución, así como de las normas de funcionamiento.

QUINTA. - El plazo máximo fijado para la ejecución de las obras es hasta el 15 de Octubre de 2025, según oferta de la mercantil adjudicataria. De conformidad con el art. 176 LFCP, de común acuerdo entre las partes se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos municipales, Dirección Facultativa y contratista, formalizándose el resultado en un Acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará el día siguiente a la firma del inicio de las obras. En todo caso, la prestación deberá ser ejecutada antes del 15 de octubre de 2025 (por estar sujeta al plazo improrrogable de subvención concedida por el Gobierno de Navarra.- RESOLUCIÓN 410E/2024, de 30 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de Subvención a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para inversiones derivadas de proyectos que vinculen vivienda y empleo y promuevan la fijación de la población y el desarrollo territorial de la zona).-Expediente 0011-4029-2024-000010.

SEXTA. - Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. El Ayuntamiento de Uztarroz / Uztarroze responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

SEPTIMA. - De conformidad con el art. 172 LFCP dentro del plazo de 15 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma, acto al que concurrirán la Alcaldesa del Ayuntamiento o persona en quien delegue, el Director de obra designado por el Ayuntamiento de Uztarroz / Uztarroze, el Contratista asistido del personal que considere oportuno, y quien ejerza las funciones de Secretaría e Intervención.

Si las obras se encuentran en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose la correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuadruplicado ejemplar, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de la formalización de la misma.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos.

OCTAVA. - El plazo de garantía será de TRES AÑOS, empezando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción. Durante el plazo de garantía corresponderá al contratista, en todo caso, la conservación y policía de las obras, así como la subsanación de los defectos que pudieran advertirse.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el pliego regulador de la contratación, que lo acepta expresamente.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

LA ALCALDESA,

EL CONSTRUCTOR,

Dña. Jone Alastuey García

Por "SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS S.L."
D. Máximo Castiello Pascual.